



Resolución Directoral

N° 177 -2019-INPE/OGA

Lima, 22 NOV 2019

VISTOS:

El Oficio N° 1648-2019-INPE/11 del 06 de noviembre de 2019 emitido por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, el Oficio N° 324-2019-INPE/09.03.03 del 12 de noviembre de 2019 emitido por Jefe (e) del Equipo de Mantenimiento y Transporte de la Unidad de Logística, el Oficio N° 265-2019-INPE/09.03.02 del 13 de noviembre de 2019 emitido por el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística, el Oficio N° 1434-2019-INPE/09.03 del 14 de noviembre de 2019 emitido por la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 074-2017-JUS/PRONABI-CE del 06 de setiembre de 2017, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI aprobó la asignación en uso temporal de cinco (05) vehículos a favor del Instituto Nacional Penitenciario - INPE;

Que, a través del Acta de Entrega y Recepción del 08 de septiembre de 2017, el PRONABI entregó al INPE los cinco (05) vehículos asignados en uso temporal; en mérito a lo dispuesto en la Resolución de Coordinación Ejecutiva precitada y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104 que establece que, el PRONABI puede disponer, al concluir el proceso o antes de su finalización y previa tasación, que los objetos, instrumentos, efectos y ganancias del delito, incautados o decomisados, sean asignados en uso al servicio oficial de las distintas entidades del Estado, así como, de entidades privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2018-INPE/OGA del 13 de febrero de 2018, la Oficina General de Administración aprobó la asignación y reasignación de treinta y cinco (35) vehículos en diferentes unidades orgánicas de la Sede Central y en la Oficina Regional de Lima;

Que, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria con Oficio N° 1648-2019-INPE/11, solicita la transferencia de un (01) vehículo motorizado (motocicleta), toda vez que no cuenta con dicho vehículo, el cual es necesario para repartir la documentación originada por la citada Oficina;

Que, a través del Oficio N° 324-2019-INPE/09.03.03 el Jefe (e) del Equipo de Mantenimiento y Transporte de la Unidad de Logística sugiere que se conceda a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la motocicleta ARTSUN de placa 3753-3D, la cual se encuentra operativa;

Que, el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística mediante Oficio N° 265-2019-INPE/09.03.02 opina favorablemente respecto a lo solicitado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, indicando que la precitada motocicleta fue



asignada en uso temporal por PRONABI, para lo cual adjunta la Ficha Técnica de Moto N° 11-2017/MINJUS-CONABI-OPR. Dicha opinión es comunicada mediante Oficio N° 1434-2019-INPE/09.03 por la Unidad de Logística a la Oficina General de Administración;

Que, la precitada motocicleta, de acuerdo con el ítem 29 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 024-2018-INPE/OGA, se encuentra asignada al Pool de la Oficina General de Administración de la Sede Central;

Que, el numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que a través del principio de eficacia se hace prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental;

Que, el literal i) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del INPE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, señala que es función de la Oficina General de Administración *"Supervisar y controlar las acciones que correspondan a un efectivo control patrimonial de los bienes de la institución"*;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con la visación de la Unidad de Logística del INPE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el extremo referido al ítem 29 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 024-2018-INPE/OGA, con la finalidad de **REASIGNAR** a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria el siguiente vehículo:



Placa	Clase	Marca	Modelo	Año de Fab.	Tipo de Combustible	Oficina Asignada
3753-3D	Motocicleta	ARTSUN	AS200GZ	2015	Gasolina	Oficina de Infraestructura Penitenciaria

ARTÍCULO 2.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 024-2018-INPE/OGA y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria efectúe el mantenimiento y custodia del vehículo asignado, debiendo proceder a su inmediata devolución cuando la autoridad correspondiente así lo disponga.

ARTÍCULO 4.- Disponer que el Equipo de Almacén y Control Patrimonial en coordinación con el Equipo de Mantenimiento y Transporte de la Unidad de Logística, realicen las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 5.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Lic. YOVANA ALFARO RAMOS
JEFA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO